

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 049 2019 – 00972 01

Atendiendo a que el escrito de reparos al interior del asunto no contiene firma de su emisor y tiene sello de recibido manual², previo a resolver sobre la admisión de la alzada, **se requiere al ad quo a fin de que, en el término de ejecutoria de este proveído**, allegue el correo electrónico a través del cual fue aportado el mismo o en su defecto, informe los términos de su recepción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Notificado en estado de fecha 08 de septiembre de 2022

² Sin reloj

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f6b1b33e3cd21d8107dcb124f79a4581fea7cdf5d8ce1515a5e6341c59fb6a2**

Documento generado en 07/09/2022 06:33:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>